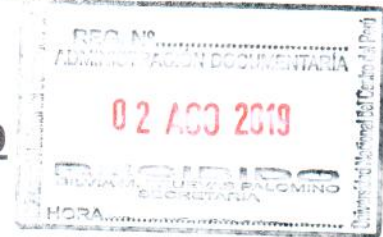




UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN N° 2846-R-2019



Huancayo, 23 de julio 2019

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Informe Legal N° 0526-2019-OGAL/UNCP del 11 de julio 2019, a través del cual el Asesor Jurídico solicita cumplimiento de mandato judicial Expediente N° 03455-2013-0-1501-JR-LA-01.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Sentencia N° 217-2015 de fecha 16 de marzo 2015, el Primer Juzgado Transitorio Laboral, fallo declarando fundada en parte la demanda interpuesta por Veneranda Allauja Choque en contra de la UNCP, en el extremo del pago de la homologación del periodo en la que se encontraba en actividad; en consecuencia ordena a la demandada cumpla con el pago de la homologación del periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 1983 hasta el 31 de julio de 1992, la misma que se ejecutara conforme a las normas vigentes en dicho periodo;

Que, la Primera Sala Mixta de Huancayo, mediante Sentencia de vista N° 834-2015 contenida en la Resolución N° 15 de fecha 16 de julio 2015, la Sala decidió confirmar la Sentencia N° 217-2015 que resuelve declarar fundada en parte la demanda interpuesta por la accionante en contra de la UNCP, en el extremo del pago de la homologación del periodo en la que se encontraba en actividad; en consecuencia ordena a la UNCP cumpla con el pago de la homologación del periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 1983 hasta el 31 de julio 1992, que se ejecutará conforme a las normas vigentes de dicho periodo;

Que, el Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, ha emitido la Resolución N° 27 de fecha 26 de junio 2019, que resuelve declarar consentida la Resolución N° 26 de fecha 21 de marzo 2019 y requiere al rector cumpla con lo ordenado en la Sentencia de vista N° 834-2015, esto es cancelar la suma por concepto de homologación del periodo comprendido entre el 17 de diciembre de 1983 hasta el 31 de julio de 1992, monto que asciende a la suma de S/ 36,311.09, mas los intereses legales por la suma de S/ 128,510.89, lo que sumado asciende a S/ 164,821.98, debiendo para tal fin, seguir el procedimiento previsto en el Artículo 46° del Decreto Supremo N° 011-2019-JUS TULO de la Ley que regula el Proceso Contencioso Administrativo;

Que, el Artículo 4º de la Ley Orgánica del Poder Judicial señala que "Toda Persona y Autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativo, emanada de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar su contenido a sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la Ley señala";

Que, el Asesor Jurídico considerando el requerimiento efectuado por el juzgado, opina se de cumplimiento al mandato judicial de pago de homologación mas intereses laborales en la suma de S/ 164,821.89 soles a favor de Veneranda Allauja Choque; y

De conformidad al Artículo 33º inciso c) del Estatuto de la Universidad y a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

RESUELVE:

- 1º **DAR CUMPLIMIENTO al MANDATO JUDICIAL** de conformidad a la Resolución N° 27 de fecha 21 de marzo 2019, mediante la cual la Corte Superior de Justicia de Junín, Juzgado de Trabajo Transitorio-Sede Central, **ordena** a la Universidad Nacional del Centro del Perú el pago por homologación de las remuneraciones, mas el pago de los intereses legales a favor de **Veneranda Allauja Choque**, disponiendo el pago por la suma de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO CON 89/100 (S/164,821.89) SOLES**.
- 2º **DISPONER** que la Dirección General de Administración comunique el cronograma de pago para su notificación al juzgado contenido en la Resolución N° 27.
- 3º **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Dirección General de Administración, a través de las oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



Abog. ELIZABETH LEONOR ROMANI CLAROS
SECRETARÍA GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CACEDO AYRAS
RECTOR